



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, y en virtud de la emergencia sanitaria existente por la propagación del Coronavirus (COVID-19):

1.- Informe el criterio de aceptación sobre el precio de los productos fijados mediante compra extraordinaria por la emergencia sanitaria existente a través de las Resoluciones 150/2020 y 156/2020 del citado ministerio, siendo que se observa un excedente del precio de dichos productos adquiridos comparativamente con los valores de los precios testigos de productos similares tal como señaló la Sindicatura General de la Nación, en referencia a los precios determinados por la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior.

2.- Explique el criterio adoptado mediante la Resolución 156/2020 para incorporar los productos ofrecidos por la firma TEYLEM S.A., modificando la Resolución 150/2020 donde el Ministerio de Desarrollo Social reconoció que la misma no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas oportunamente.

3.- Informe el criterio de aceptación sobre el precio de los productos fijados mediante compra extraordinaria por la emergencia sanitaria existente a través de las Resoluciones 152/2020 y 159/2020 del citado ministerio, siendo que se observa un excedente del precio de dichos productos adquiridos comparativamente con los valores de los precios testigos de productos similares, en referencia a los precios determinados por la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior.

4.- Informe el criterio de aceptación sobre el precio de los productos fijados mediante compra extraordinaria por la emergencia sanitaria existente a través de la Resoluciones 155/2020, 157/2020 y 158/2020 respectivamente del citado ministerio, siendo que se observa un excedente del precio de dichos productos adquiridos comparativamente con los valores de los precios testigos de productos similares tal como señaló la Sindicatura General de la Nación.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

5.- Manifieste las fechas de manufactura y de vencimiento de los alimentos adquiridos, y acompañe el informe de control existente de cada uno de los productos que fueran comprados por las resoluciones citadas.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Ximena García; Dip. Gustavo Menna; Dip. Carlos Fernández; Dip. Gerardo Cipolino; Dip. Gabriela Lena; Dip. Juan Martín; Dip. Soledad Carrizo; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Carmen Polledo; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Estela Regidor.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El nuevo Coronavirus COVID – 19 ha puesto en alerta a todo el mundo, como consecuencia de la rapidez que el mismo tiene para propagarse, causando hasta el momento más de 1.300.000 infectados, y unos 72.638 fallecidos. Y nuestro país, por su parte, registra a la fecha unos 1554 contagios confirmados y 48 muertes.

Los alcances de la crisis que la República Argentina intenta controlar con la veloz llegada del virus a nuestro país no se reduce exclusivamente a aspectos sanitarios, intentando evitar la propagación del mismo mediante el existente aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ésta última medida adoptada inicialmente el 19 de marzo del presente año a través del DNU 297/2020, y prorrogado con el DNU 325/2020 ha generado un importante deterioro económico en los distintos sectores que integran nuestra sociedad. Y con la intención de poder asistir a los más vulnerables de nuestra población, es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha publicado mediante las Resoluciones 150, 152, 155, 156, 157, 158 y 159 del 2020 la compra de distintos alimentos a los fines de poder ser distribuidos.

Que al momento de dar lectura a las resoluciones señaladas, se encuentran en ellas expresadas ciertas irregularidades en relación al precio de compra en cantidades autorizadas desde el Ministerio respecto a los productos adquiridos, siendo que de la información vertida en las mismas se desprende una importante diferencia entre el valor de los precios testigos indicados por la Sindicatura General de la Nación ante el requerimiento que el propio Ministerio le efectuó, y el precio por unidad que efectivamente se desembolsan. Y podemos observar, que los precios de compra autorizados exceden considerablemente en comparación a los mismos artículos alimentarios que se registran en el listado de precios máximos de referencia dictados por medio de la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior,



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

como consecuencia de la decisión adoptada por el Gobierno Nacional de retrotraer el valor de los mismo al día 6 de marzo de 2020. Fácilmente podemos contrastar, a modo de ejemplo, que mientras la compra hecha por el Ministerio de Desarrollo Social respecto al aceite adquirido a la firma Copacabana S.A por unidad es de \$158,67 el 1,5L, podemos encontrar el mismo producto en las góndolas a \$98 en el programa "precios máximos de referencia", siendo que por ende la diferencia por la cantidad total comprada solamente a esa firma asciende a \$20.627.800,00.

También resulta llamativo que, ante el desistimiento inicial por parte del propio Ministerio para adquirir los productos ofrecidos por la firma TEYLEM S.A. como consecuencia de haber reconocido que la misma no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas oportunamente al 31 de marzo, pasada una semana de ese rechazo la mera situación en la que hoy nos encontramos los argentinos haya hecho modificar el criterio técnico sostenido a través de la Resolución 152/2020

Son estas irregularidades las que aún en situaciones de emergencia no admiten silencio, y es el Congreso de la Nación el que también debe tomar medidas de control para evitar que, en momentos difíciles, donde se les está pidiendo a los argentinos un enorme esfuerzo para mantener tranquilidad ante un escenario complejo, no sea desde la composición institucional del propio Gobierno, en especial desde áreas integrantes del Poder Ejecutivo, la admisión a situaciones anómalas e irregulares.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Ximena García; Dip. Gustavo Menna; Dip. Carlos Fernández; Dip. Gerardo Cipolini; Dip. Gabriela Lena; Dip. Juan Martín; Dip. Soledad Carrizo; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Carmen Polledo; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Estela Regidor.